

NORMA TÉCNICA ESPECÍFICA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE KIWI

La Norma Técnica de Producción Integrada de Frutales y la Norma Técnica Específica de Kiwi han sido aprobadas en la Comisión Coordinadora provisional de la Producción Integrada de Euskadi el pasado 9 de junio del 2003.

El documento oficial fue publicado en el [BOPV nº 203, de 17 de octubre de 2003](#).

Norma Técnica específica de Producción Integrada de Kiwi

1.	Medidas previas a la implantación	1
2.	Plantación	1
3.	Polinización	1
4.	Fertilización, Fertirrigación y Riego	1
5.	Prácticas culturales	2
6.	Control integrado de malas hierbas, plagas y enfermedades	2
7.	Equipos de fertilización y tratamientos fitosanitarios	2
8.	Recolección	2
9.	Transporte.....	2
10.	Almacenamiento.....	2
11.	Limpieza	2
12.	Seguridad y bienestar laboral	2
13.	Control de residuos de fitosanitarios	3
14.	Cuaderno de campo.....	3
15.	Control y Trazabilidad.....	3
16.	Protección medioambiental	3
17.	Recepción, Almacenamiento/Conservación y Envasado.....	3
18.	Instalaciones, Higiene y Equipos	3
19.	Cuaderno de Manipulador	3
–	<u>Anexo I.</u> Control Integrado de plagas y enfermedades.....	4
–	<u>Anexo II.</u> Tratamientos fitosanitarios permitidos (lista verde)	5
–	<u>Anexo III.</u> Tratamientos fitosanitarios permitidos con restricciones (lista roja).....	6
–	<u>Anexo IV.</u> Límites máximos de residuos de productos fitosanitarios	7

1. MEDIDAS PREVIAS A LA IMPLANTACIÓN

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
MATERIAL VEGETAL	<ul style="list-style-type: none">Variedad <i>Hayward</i> (hembra), <i>Matua</i>, <i>Tomuri</i>, <i>Aresti</i> (machos)		

2. PLANTACIÓN

OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<ul style="list-style-type: none">Marco de plantación 5–6 * 4–5 m en nuevas plantaciones.Se admiten otros marcos de plantación en aquellas antiguas plantaciones.		

3. POLINIZACIÓN

OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<ul style="list-style-type: none">Plantar un macho por cada 4-6 hembras en nuevas plantaciones.Los machos ocuparán su marco real en nuevas plantaciones.		

4. FERTILIZACIÓN, FERTIRRIGACIÓN Y RIEGO

OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<ul style="list-style-type: none">Riego por aspersión y goteo.	<ul style="list-style-type: none">Superar los 102 UFN/ha	

5. PRÁCTICAS CULTURALES

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PODA		<ul style="list-style-type: none">▪ Fructificación : superar las 200 yemas/planta	

6. CONTROL INTEGRADO DE MALAS HIERBAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES

Se cumplirá lo especificado en la Parte General de la Norma Técnica de Producción Integrada de Frutales.

7. EQUIPOS DE FERTILIZACIÓN Y TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

Se cumplirá lo especificado en la Parte General de la Norma Técnica de Producción Integrada de Frutales.

8. RECOLECCIÓN

OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<ul style="list-style-type: none">▪ El Índice Refractométrico mínimo será 6,8 ° Brix		

9. TRANSPORTE

Se cumplirá lo especificado en la Parte General de la Norma Técnica de Producción Integrada de Frutales.

10. ALMACENAMIENTO

Se cumplirá lo especificado en la Parte General de la Norma Técnica de Producción Integrada de Frutales.

11. LIMPIEZA

Se cumplirá lo especificado en la Parte General de la Norma Técnica de Producción Integrada de Frutales.

12. SEGURIDAD Y BIENESTAR LABORAL

Se cumplirá lo especificado en la Parte General de la Norma Técnica de Producción Integrada de Frutales.

13. CONTROL DE RESIDUOS DE FITOSANITARIOS

Se cumplirá lo especificado en la Parte General de la Norma Técnica de Producción Integrada de Frutales.

14. CUADERNO DE CAMPO

Se cumplirá lo especificado en la Parte General de la Norma Técnica de Producción Integrada de Frutales.

15. CONTROL Y TRAZABILIDAD

Se cumplirá lo especificado en la Parte General de la Norma Técnica de Producción Integrada de Frutales.

16. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Se cumplirá lo especificado en la Parte General de la Norma Técnica de Producción Integrada de Frutales.

17. RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO/CONSERVACIÓN Y ENVASADO

Se cumplirá lo especificado en la Parte General de la Norma Técnica de Producción Integrada de Frutales.

18. INSTALACIONES, HIGIENE Y EQUIPOS

Se cumplirá lo especificado en la Parte General de la Norma Técnica de Producción Integrada de Frutales.

19. CUADERNO DE MANIPULADOR

Se cumplirá lo especificado en la Parte General de la Norma Técnica de Producción Integrada de Frutales.

ANEXO I
CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN KIWI

ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO	CONTROL BIOTECNOLÓGICO	MÉTODOS CULTURALES	OBSERVACIONES
<i>Botrytis Cinerea</i>	Presencia de síntomas y condiciones favorables para el desarrollo de la enfermedad.	Procimidona Vinclozolina			Eliminación de plantas y frutos enfermos. Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor	
Bacteriosis <i>Pseudomonas marginallis</i> <i>Pseudomonas viridiflava</i> <i>Pseudomonas syringae</i>	Presencia de primeras síntomas	Oxicloruro de Cobre Oxicloruro de Cobre Sulfato de Cobre			Limitación del riego Racionalización de los abonos nitrogenados	

OTRAS PLAGAS Y ENFERMEDADES	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO	CONTROL BIOTECNOLÓGICO	MÉTODOS CULTURALES	OBSERVACIONES
Caracoles, limacos	Tratamiento localizado al observar los primeros síntomas.	Metaldehído				

ANEXO II

TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS PERMITIDOS EN PRODUCCIÓN INTEGRADA DE KIWI

FUNGICIDAS

MATERIA ACTIVA	NOMBRE COMERCIAL	ENFERMEDAD	DOSIS	PLAZO DE SEGURIDAD (Días)	TOXICOLOGÍA	OBSERVACIONES
Procimidona 50%	Kenolex 50 WG	Botrytis	100 g/hl	15 días	Xn, A A A	
	Driza, Sumisclex 50 WP		100 g/hl		Xn, A A A	
Vinclozolina 50%	Ronilan FL	Botrytis	100-150 g/hl	7 días	Xn, A A A	

BACTERICIDAS

MATERIA ACTIVA	NOMBRE COMERCIAL	ENFERMEDAD	DOSIS	PLAZO DE SEGURIDAD (Días)	TOXICOLOGÍA	OBSERVACIONES
Oxicloruro de Cobre 52%	Cubelte, Cuproxi Flo, Curenox Flow Cuproflow, Curenox Flow 70, ZZ Cuprocol Caldo bordelés 25	Bacteriosis	Vegetación 250-300 cc/hl Parada Invernal 600 cc/hl	15 días	Xn, A A B	Contacto
Oxicloruro de Cobre 70%			Vegetación 150-250 cc/hl Parada Invernal 250-400 cc/hl	15 días	Xn, A A B	Contacto
Sulfato tribásico de Cobre 25%			Caída de hoja 500 g/hl Desborre 750 g/hl	15 días	Xn, A A B	Contacto

Se permite el uso de otros compuestos cúpricos siempre y cuando estén registrados para el cultivo de Kiwi y sean autorizados por el técnico responsable acreditado de los cultivos de frutales en Producción Integrada.

HELICIDAS

MATERIA ACTIVA	NOMBRE COMERCIAL	PLAGA	DOSIS	PLAZO DE SEGURIDAD (Días)	TOXICOLOGÍA	OBSERVACIONES
Metaldehído 5%	Varios	Caracoles, babosas	15-30 kg/ha	15 días	_, B B A	

HERBICIDAS

MATERIA ACTIVA	NOMBRE COMERCIAL	MODO DE ACCION	DOSIS	PLAZO DE SEGURIDAD (Días)	TOXICOLOGÍA	OBSERVACIONES
Glifosato 36%	Varios	Postemergencia Sistémico	Anuales: 3-6 l/ha Vivaces: 6-12 l/ha	7 d. pasto de pl. perennes. 1 d. pasto pl. anuales.	_, A A B	No aplicar en plantaciones de menos de 3-4 años
Glufosinato amónico 15%	Finale	Contacto y algo sistémico Postemergencia	Anuales: 3-5 l/ha Perennes.: 5-10 l/ha	21 días.	Xn, B B A	No aplicar en plantaciones de menos de 3-4 años

ANEXO III

TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS PERMITIDOS CON RESTRICCIONES (*) EN PRODUCCIÓN INTEGRADA DE KIWI

* Sólo se permitirán estos tratamientos fitosanitarios exclusivamente en circunstancias especiales, en las cuales su autorización será establecida bajo prescripción técnica por el técnico responsable acreditado de Producción Integrada de Frutales.

HERBICIDAS

MATERIA ACTIVA	NOMBRE COMERCIAL	MODO DE ACCION	DOSIS	PLAZO DE SEGURIDAD (Días)	TOXICOLOGÍA	OBSERVACIONES
Glifosato 40%	Roundup, Hercampo	Postemergencia Sistémico	Anuales: 1-2,5 l/ha Vivaces: 5-8 l/ha	7 d. pasto de pl. perennes. 1 d. pasto pl. anuales.	Xi, A A B	No aplicar en plantaciones de menos de 3-4 años
Diquat 8% + Paraquat 12%	Gramoxone Plus	Contacto y algo sistémico Postemergencia	3-5,5 l/ha	15 días	Xn,--,--,--	Peligroso para los animales herbívoros que lo ingieran

ANEXO IV

LÍMITE MÁXIMO DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN PRODUCCIÓN INTEGRADA DE KIWÍ

PRODUCTOS FITOSANITARIOS	LMR (mg/kg)
Cobre inorgánico	20.00
Dicuat	0.05
Glifosato	0.10
Glufosinato	0.05
Metaldehido	0.05
Paracuat	0.05
Procimidona	5.00
Pendimetalina	0.05
Vinclozolina	10.00

Estos límites están establecidos según la legislación vigente internacional (Códex), europea y española de Residuos de Plaguicidas en productos de origen vegetal (R.D 280/1994, de 18 de febrero) [L.9], y requieren de una continua actualización (Última actualización: Mayo del 2003).